



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) CON DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES, DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. FÁTIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nomenclátor fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42060801 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con números de folio 0000000506-2023, de fecha 16 de enero del 2023, emitidos por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Responsable de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

Elaboró: JAUF

Dignatario de Operación Administrativa, Inscripción de ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. La información contenida en este documento es responsabilidad del emisor. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. El uso de esta información es a riesgo del usuario. No se responsabiliza por los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de esta información.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO D3M0029

I.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145.

I.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana según lo acredita mediante su Acta de Nacimiento número 00237, Oficialía 01, Libro 0000001, de fecha 13 de noviembre de 1977, expedida a su favor por el Registro Civil de Yucatán, con credencial de elector con número de folio [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con Clave Única de Registro de Población [REDACTED], con actividades empresariales consistentes en la crianza, venta y distribución de huevo, carne de ave, así como la incubación de huevo fértil, y con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] Número de proveedor 0000128457 ante **"EL INSTITUTO"**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT número G62-81953-10-8.

II.3 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.4. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la [REDACTED] telefónico 01(999) 942-14-30, Fax 01(999) 942-14-35 y correo electrónico ffernandez@crio.com.mx ladam@crio.com.mx marelyestrada27@gmail.com y kcastillo@crio.com.mx.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los alimentos y bebidas (víveres) con distribución en los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, para el Ejercicio 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este Instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$578,695.15 (Son: Quinientos setenta y ocho mil seiscientos noventa**

Elaboró: JAUF

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Departamento de Contratación
 La validación jurídica de este acto jurídico se realiza a través de la identificación
 del contenido de la información de este acto jurídico, en el momento de su
 publicación en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social
 y de la información de este acto jurídico en el portal de Internet del Instituto
 Mexicano del Seguro Social y de la información de este acto jurídico en el portal
 de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la información de este
 acto jurídico en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social.

GOBIERNO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO D3M0029

y cinco pesos 15/100 Moneda Nacional) con impuestos incluidos en su caso y un monto máximo de **\$1,446,737.88 (Son: Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y siete pesos 88/100 Moneda Nacional) con impuestos incluidos en su caso;** de conformidad con los precios unitarios que se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato como si a la letra se insertara.

Las cantidades señaladas en el **Anexo Número 2 (dos)** únicamente serán de carácter informativo a fin de que **"EL PROVEEDOR"** conozca los volúmenes aproximados de contratación.

La contratación se realizará por monto de acuerdo a las siguientes tablas:

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES RURALES										
GRUPO DE ALIMENTOS	HR 62 IZAMAL		HR 59 ACANCEH		HR 63 MAXCANÚ		HR 39 OXKUTZCAB		TOTAL	
	IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS	\$110,880.29	\$277,200.72	\$130,212.10	\$325,530.24	\$123,697.39	\$309,243.48	\$152,867.81	\$382,169.52	\$517,657.58	\$1,294,143.96

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES										
GRUPO DE ALIMENTOS	HR 62 IZAMAL		HR 59 ACANCEH		HR 63 MAXCANÚ		HR 39 OXKUTZCAB		TOTAL	
	IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS	\$27,746.35	\$69,365.88	\$11,097.07	\$27,742.68	\$11,097.07	\$27,742.68	\$11,097.07	\$27,742.68	\$61,037.57	\$152,593.92

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HOSPITALES RURALES	\$517,657.58	\$1,294,143.96
ALBERGUES	\$61,037.57	\$152,593.92
TOTAL	\$578,695.15	\$1,446,737.88

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de alimentos y bebidas (víveres) con distribución en los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, para el Ejercicio 2023; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

Copia de Operación Administrativa desconcentrada, Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Compras

La licitación, incluida en el presente documento, tiene carácter informativo y no constituye un contrato. El precio unitario que se indica en el presente documento es el precio unitario que se aplicará en el momento de la contratación. El precio unitario que se aplicará en el momento de la contratación puede ser diferente al que se indica en el presente documento. El precio unitario que se aplicará en el momento de la contratación será el que se indique en el presente documento. El precio unitario que se aplicará en el momento de la contratación será el que se indique en el presente documento. El precio unitario que se aplicará en el momento de la contratación será el que se indique en el presente documento.

GOBIERNO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará tratándose de bienes perecederos a los 8 (ocho) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, Domicilio Fiscal, mismo que deberá indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y deberán estar previamente validados con la firma de recepción para el caso del Programa de IMSS Bienestar tanto en los Hospitales Rurales como en los Albergues será el nutricionista, así como nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato y los requisitos con base a la normatividad de pago de las cuentas contables

- Copia de fianza.
- Acta de entrega-recepción.
- Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, las cuales deben ser positivas y vigentes (IMSS E INFONAVIT).

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Elaboró: JAUF

Oficina de Operación Administrativa - Insumos y Servicios - Estado Yucatán
 Calle de los Servicios 240
 Disputadero Central
 Mérida, Yucatán, México
 C.P. 97000
 Teléfono: (999) 921-1000
 Correo Electrónico: operacion@imss.gub.gov.mx
 Sitio Web: www.imss.gub.gov.mx
 El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar su autenticidad, consulte el sitio web del IMSS. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar su autenticidad, consulte el sitio web del IMSS. Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar su autenticidad, consulte el sitio web del IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal (RFC)

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Oficina de Operación Administrativa - Dependencia: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - Departamento: Administrativo
 La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información del IMSS. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. En caso de ser necesario, se debe solicitar autorización por escrito a la Oficina de Operación Administrativa. El consentimiento se otorga al firmar este documento. Teléfono: 998 981 1140/998 981 1122

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de "LOS PROVEEDORES" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por "EL PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en la presente cláusula y sus anexos que se adjuntan al presente contrato como si a la letra se insertaren.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertare y en las fechas establecidas en el mismo.

- En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" se apegará a lo establecido en el apartado de Canje y en caso de que no esté en condiciones de entregar los bienes por razón fortuita o por cualquier otra causa, se procederá conforme a la cláusula Vigésima Cuarta del presente contrato.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente del Departamento de Operación Administrativa.
 La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública.
 El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de competencia.
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 CARRILLO DE LA ROSA, 2210. CONQUILTO, 97150, YUCATÁN, MÉXICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

Plazo y Lugar de Entrega

La frecuencia de entrega de los bienes que se solicitan en los domicilios y horarios que se encuentran señalados en el **Anexo Número 3 (tres)**, en el cual se establecen los domicilios de los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMS-Bienestar y el calendario de entregas, o en la fecha que establezca la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)** o "Solicitud Extraordinaria de alimentos ND-15" **Anexo Número 5 (cinco)** para solicitar Víveres Extraordinarios o "Formato de cancelación de alimentos ND-35" para Cancelar Alimentos en original y copia conforme al **Anexo Número 6 (seis)**.

La entrega de los bienes requeridos para los Albergues, será en los Hospitales Rurales del Programa IMSS Bienestar al que corresponda cada albergue, y serán recibidos por los Nutricionistas de esos Hospitales.

Cuando la orden de compra o "Solicitud Extraordinaria de Alimentos ND-15" **Anexo Número 5 (cinco)** sea enviada vía correo electrónico, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si "**EL PROVEEDOR**" no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de "**EL INSTITUTO**" según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por "**EL INSTITUTO**".

Condiciones de Entrega

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato de orden de compra para los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, de acuerdo al **Anexo Número 4 (cuatro)**, en original y copia, la Solicitud ND-15 **Anexo Número 5 (cinco)** o Cancelación de Alimentos ND-35 **Anexo Número 6 (seis)**, se deberá de elaborar en original y copia con 24 horas de anticipación. (Las Originales para "**EL PROVEEDOR**" y la copia para el área de Nutrición).

Se podrá evaluar el desempeño de "**EL PROVEEDOR**", midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes y la calidad de los mismos, durante la vigencia del contrato. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

La evaluación a "**EL PROVEEDOR**", será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética, Nutricionista Dietista o el responsable de la recepción de los víveres de la Unidad Hospitalaria, en la cual se evaluará la entrega de los bienes, conforme al formato denominado *Reporte de incidencias en el suministro de víveres ND-30*, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, en forma semanal o cuando exista una urgencia de problemática de proveedores, el Jefe de Nutrición o bien el administrador de la Unidad, procederá a la aplicación de la sanción correspondiente.

"**EL PROVEEDOR**" invariablemente deberá entregar dentro de los 3 (tres) días naturales de cada mes a la Coordinación del Programa IMSS-BIENESTAR un informe mensual de consumo en importe, con los siguientes datos: número de contrato, nombre de la unidad médica usuaria, importe consumido en el mes a reportar por subgrupo de alimentos, a los siguientes correos electrónicos: jose.marfil@imss.gob.mx y jose.dorantesg@imss.gob.mx

Nº CONTRATO	
UNIDAD	SUBGRUPO DE ALIMENTOS

Oficina de Operación Administrativa - Secretaría de Salud - Instituto Mexicano del Seguro Social - Yucatán
 Dirección de Servicios Administrativos
 La adquisición, entrega, recepción, almacenamiento, custodia, distribución, transporte, mantenimiento, reparación y disposición final de los bienes, así como la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales, en la coordinación de la Unidad de Planeación y Control de Alimentos, se realizará de conformidad con el Manual de Organización y Funciones del IMSS, el Manual de Organización y Funciones de la Coordinación de Licitación y Compra, de la Unidad de Planeación y Control de Alimentos, y el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Planeación y Control de Alimentos.

COLEGIO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

MÉDICA	1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS	1B CARNES BLANCAS, PESCADO Y HUEVO	1C DERIVADOS LÁCTEOS	1D FRUTAS Y VERDURAS	1E PAN FRESCO Y PRODUCTOS DE MAÍZ	2A ABARROTES
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en el almacén de víveres de los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de "EL INSTITUTO", que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de la identificación con fotografía.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada y criterios de calidad conforme al **Anexo Número 8 (ocho)** "Presentación y Criterios de Calidad", mismo que también se indica en el Cuadro Básico de Alimentos, **que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de PROFESIONALES DE LA SALUD, CUADROS BÁSICOS Y FARMACOVIGILANCIA, ALIMENTOS.**

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, "EL PROVEEDOR" deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el **Anexo Número 3 (tres)**, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente **Anexo Número 4 (cuatro)**.

Para los bienes del Grupo 1, subgrupo A, solo en el caso de los Hospitales Rurales y Albergues foráneos, podrán ser entregados tres veces por semana, previo acuerdo con los lugares mencionados para determinar los días de entrega, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá entregar un frigorífico y/o congeladora en óptimas condiciones de funcionamiento, la cual será devuelta al término de la vigencia del contrato, mismo que será solicitado con anticipación, previo acuerdo con "EL PROVEEDOR".

Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, **Anexo Número 4 (cuatro)**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Art. 1 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Elaboró: JAUF

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La validez jurídica de este documento depende de la autenticidad de la firma electrónica, misma que se puede verificar en el sitio web del IMSS, en la sección de PROFESIONALES DE LA SALUD, CUADROS BÁSICOS Y FARMACOVIGILANCIA, ALIMENTOS.
 Para mayor información, consulte el sitio web del IMSS, en la sección de PROFESIONALES DE LA SALUD, CUADROS BÁSICOS Y FARMACOVIGILANCIA, ALIMENTOS.
 SECCIÓN CONSULTIVO/INFORMACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

"EL INSTITUTO" a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de acuerdo al **Anexo Número 10 (diez)** de cualquiera de los productos a "EL PROVEEDOR", por no entregar la(s) marca(s) ofertada(s), o bien no cumplan con las normas de recepción **Anexo Número 11 (once)**, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 horas a las 14:00 horas después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

RECHAZO DE BIENES

"EL INSTITUTO" devolverá los alimentos que entregue y distribuya "EL PROVEEDOR" cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos, se elaborará el Formato para cancelación de alimentos ND-35 que se adjunta al presente como **Anexo Número 6 (seis)**.
- No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y verduras, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

Para tal efecto se utilizará el "Formato para canje y/o reposición de alimentos" que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez)**, clave 2660-009-163 y se registrará en él las cantidades de los alimentos devueltos.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" no retire los productos en el plazo convenido, "EL INSTITUTO" podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por "EL INSTITUTO".

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada Hospital Rural y Albergue del Programa IMSS-Bienestar, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en esta cláusula.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá de apegarse a los criterios de calidad establecidos en el **Anexo Número 8 (ocho)** que forma parte del presente contrato por cada uno de los subgrupos.

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

“EL INSTITUTO” podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)** del presente contrato.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

De la misma manera, se realizará visita de verificación a las instalaciones de “EL PROVEEDOR” al menos una vez durante la vigencia del contrato, para constatar las condiciones sanitarias de operación del establecimiento; para tal efecto se aplicará la cédula de verificación contenida en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar una relación del personal, que tendrá acceso a las instalaciones de “EL INSTITUTO” para la entrega y distribución en los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, que contenga nombre completo, conjuntamente con la copia de una identificación oficial con fotografía (credencial del INE, licencia de conducir o pasaporte), la cantidad mínima de personal propuesto, deberá ser acorde al número de vehículos que deberá acreditar para el suministro de alimentos (conforme a la tabla del REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES).

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 24 de febrero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “EL INSTITUTO” podrá ampliarse o incrementarse la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, de conformidad con el Artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, Estado de Yucatán
 Dependencia: Contratos
 La adquisición, entrega, instalación, uso, mantenimiento, reparación, actualización, modificación, sustitución y disposición de los bienes, así como la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados, es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La adquisición de bienes, servicios o suministros, se realizará de conformidad con el Reglamento de Adquisición y Contratación de Bienes, Servicios o Suministros, de la Coordinación de Adquisición y Contratación, de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Instituto Mexicano del Seguro Social. En consecuencia, se requiere que el proveedor presente el comprobante de pago de IVA correspondiente.

COMUNIDAD DE
 MEXICO

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de bienes adquiridos.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de la fianza se adjunta al presente como **Anexo Número 12 (doce)** como si a la letra se insertare. Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la **"LAASSP"**.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese

Elaboró: JAUF

Organismo de Operación Administrativa, desconcentrado, estatal yucateco
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento: Contratos

 La validación jurídica de acciones de cualquier índole que se realicen, en el presente instrumento jurídico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se realiza a través de la plataforma de CompraNet, en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, y no se otorga garantía alguna por la validez de los documentos que se presenten, ya que los mismos serán determinados por el órgano competente de la Federación Mexicana de Seguros y de Fianzas.
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 CARRILLO DE LA ROSA, JOSÉ LUIS
 CARRILLO DE LA ROSA, JOSÉ LUIS
 CARRILLO DE LA ROSA, JOSÉ LUIS

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402565.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la entrega de los bienes, en los términos convenidos.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:

"EL INSTITUTO" designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisor Médico Región I y Enlace del Programa IMSS-Bienestar**, con Registro Federal de Contribuyentes **LAOS700906J69** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 13 (trece)** del presente instrumento jurídico.

Organismo de Operación Administrativa desconcentrada, dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
 La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general. La información de carácter confidencial, si se requiere, debe ser solicitada a la Oficina de Atención al Ciudadano y el Cliente, de la Dirección de Atención al Ciudadano y el Cliente, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402565.
 El presente instrumento jurídico es de carácter interno y no debe ser divulgado al público en general. La información de carácter confidencial, si se requiere, debe ser solicitada a la Oficina de Atención al Ciudadano y el Cliente, de la Dirección de Atención al Ciudadano y el Cliente, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402565.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y EL CLIENTE

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará deducciones a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta las 13:30 horas.

Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de cuatro días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La validación, gestión y emisión de este documento, así como la verificación de los datos, son responsabilidad del proveedor. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el sistema de gestión documental del IMSS. El proveedor es responsable de la verificación de los datos y de la actualización de los mismos. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el sistema de gestión documental del IMSS. El proveedor es responsable de la verificación de los datos y de la actualización de los mismos.

Elaboró: JAUF



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO D3M0029

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, mismas que fueron presentados en su propuesta técnica.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la entrega de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la cláusula quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Elaboró: JAUF

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, del Poder Judicial del Estado de Yucatán
 Dependiente del Poder Judicial del Estado de Yucatán
 La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública, en particular a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de Acceso a la Información Pública, en materia de información de carácter reservado. La divulgación de esta información puede causar perjuicios de diversa índole a la administración pública y a la seguridad nacional. Toda persona que desee acceder a esta información deberá solicitarla a través de los canales establecidos para tal efecto. Toda persona que desee acceder a esta información deberá solicitarla a través de los canales establecidos para tal efecto. Toda persona que desee acceder a esta información deberá solicitarla a través de los canales establecidos para tal efecto.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

Quando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la entrega de los bienes, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes del presente contrato.
- e) Si no se realiza la entrega de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando “**EL PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “**EL INSTITUTO**” la sanción impuesta a “**EL PROVEEDOR**”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Secretaría de Finanzas y Planeación

La información contenida en el presente documento es confidencial y está sujeta a los procedimientos de acceso y control de información de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Toda la información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron destinados originalmente. La divulgación o el uso indebido de esta información puede acarrear sanciones administrativas, civiles o penales. En consecuencia, se prohíbe la divulgación o el uso indebido de esta información. SE/AD. CORRESPONDENCIA/2023/1234

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000000506-2023, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por el L.A.D.E., Responsable de la Jefatura de Servicios de Finanzas

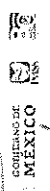
Anexo Número 2 (dos): Clave, alimento, presentación, grupo, unidad, precio unitario e importes mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Horarios, lugares de entrega y distribución de los bienes

Anexo Número 4 (cuatro): Orden de compra

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estado Yucatán
 Mérida de Yucatán, Yucatán
 Departamento: Comptel

Los anexos, partes de las pruebas, documentos, firmas, validados por la empresa
 contratada, en la forma de servicios adquiridos, en cumplimiento a lo dispuesto en
 el artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
 Público, y el artículo 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
 Sector Público, y el artículo 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
 Servicios del Sector Público, de la Coordinación de Legislación y Contratos, de la
 Jefatura de Servicios Administrativos, de la Coordinación de Abastecimiento y
 Equipamiento, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en consecuencia, se
 respalda bajo el número 2023/01/16/0000000506-2023





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO D3M0029

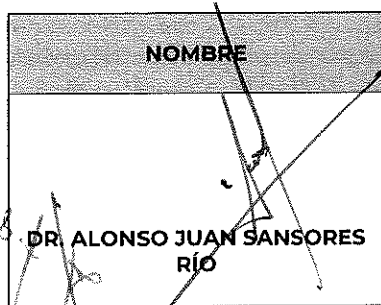

- Anexo Número 5 (cinco):** Solicitud extraordinaria de alimentos al proveedor ND-15.
- Anexo Número 6 (seis):** Formato para cancelación de alimentos ND-35
- Anexo Número 7 (siete):** Reporte de incidencias en el suministro de víveres ND-30
- Anexo Número 8 (ocho):** Presentación y criterios de calidad
- Anexo Número 9 (nueve):** Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes
- Anexo Número 10 (diez):** Formato para canje y/o reposición de alimentos
- Anexo Número 11 (once):** Cuadro de normas y criterios para la recepción
- Anexo Número 12 (doce):** Formato de fianza
- Anexo Número 13 (trece):** Designación de Administrador del contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

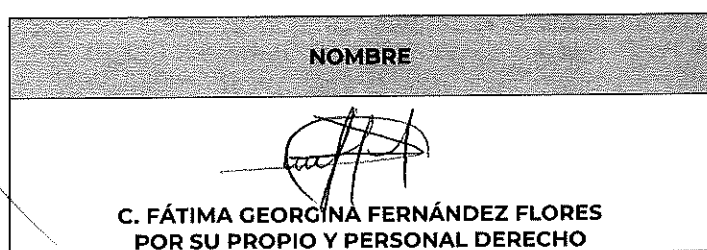
Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **09 de marzo del 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“EL INSTITUTO”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	SARA690624M31
 DRA. SULIM LANDA ORTEGA	SUPERVISOR MÉDICO REGIÓN I Y ENLACE DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	LAOS700906J69

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
 C. FÁTIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	[REDACTED]

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, Yucatán, 2023

El presente documento fue elaborado en el sistema de gestión documental del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, Yucatán, 2023

ESTADO DE YUCATÁN

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000506-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan

839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: VIVERES (CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS)

Fecha Elaboración: 16/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,446,740.00
Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 078200
Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	131.5	131.5	131.5	131.5	131.5	131.5	131.5	131.5	131.5	131.5	131.5
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.5	0.0	0.0	0.0	15.6	0.0	15.6	5.3	5.7	5.7

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
SOREA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VIVERES)
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO DSM0029

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: C. FÁTIMA GEORGINA FLÓRES FERNÁNDEZ

R.F.C.:

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000128457

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

PARTIDA

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + 30g. PIEZA	kilo	96	240	Ayvi	\$125.60	\$12,057.60	\$30,144.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	72	180	Ayvi	\$182.30	\$13,125.60	\$32,814.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	96	240	Ayvi	\$127.50	\$12,240.00	\$30,600.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	96	240	Ayvi	\$127.50	\$12,240.00	\$30,600.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	96	240	Ayvi	\$122.90	\$11,796.40	\$29,496.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + 30g a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	96	240	Ayvi	\$237.90	\$22,838.40	\$57,096.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + 30g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Ayvi	\$164.00	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g. + 30g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Ayvi	\$293.94	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	72	180	Ayvi	\$279.74	\$20,141.28	\$50,353.20
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + 30g a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	96	240	Ayvi	\$210.70	\$20,227.20	\$50,566.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	96	240	Ayvi	\$205.70	\$19,747.20	\$43,368.00
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA Paquetes de 250 g. Rebana de 30 g. c/lu.	kilo	0	0	Great Value	\$280.50	\$ -	\$ -

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel, Rebanada de 50 g c/ul. En paquetes de 250 g.	kilo	96	240	Great Value	\$220.50	\$21,168.00	\$52,920.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	0	0	San Rafael	\$209.12	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	96	240	San Rafael	\$134.90	\$12,950.40	\$32,376.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 62 IZAMAL	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	5	12	El Mexicano	\$211.86	\$1,059.32	\$2,542.37
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g PIEZA	kilo	96	240	Avvi	\$125.60	\$12,057.60	\$30,144.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + - 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolis.	kilo	72	180	Avvi	\$182.30	\$13,125.60	\$32,814.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolis.	kilo	144	360	Avvi	\$127.50	\$18,360.00	\$45,900.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolis.	kilo	144	360	Avvi	\$127.50	\$18,360.00	\$45,900.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolis.	kilo	144	360	Avvi	\$122.90	\$17,697.60	\$44,244.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolis.	kilo	144	360	Avvi	\$237.90	\$34,257.60	\$85,644.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolis.	kilo	0	0	Avvi	\$164.00	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolis.	kilo	0	0	Avvi	\$293.94	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolis	kilo	72	180	Avvi	\$279.74	\$20,142.8	\$50,353.20
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolis.	kilo	96	240	Avvi	\$210.70	\$20,227.20	\$50,568.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolis.	kilo	96	240	Avvi	\$205.70	\$19,747.20	\$49,368.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA. Paquetes de 250 g. Rebanada de 50 g c/ul.	kilo	0	0	Great Value	\$280.50	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel, Rebanada de 30 g c/ul. En paquetes de 250 g.	kilo	96	240	Great Value	\$220.50	\$21,168.00	\$52,920.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 50g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	0	0	San Rafael	\$209.12	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	96	240	San Rafael	\$134.90	\$12,950.40	\$32,376.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 59 ACANCEH	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	10	24	El Mexicano	\$211.86	\$2,118.64	\$5,084.74

RECIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + 30g. PIEZA	kilo	72	180	Ayvi	\$125.60	\$9,043.20	\$22,608.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	72	180	Ayvi	\$182.50	\$13,125.60	\$32,814.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	144	360	Ayvi	\$127.50	\$18,360.00	\$45,900.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	144	360	Ayvi	\$127.50	\$18,360.00	\$45,900.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	96	240	Ayvi	\$122.90	\$11,798.40	\$29,496.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + 30g a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	192	480	Ayvi	\$237.90	\$45,676.80	\$114,192.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 108 0300	CHAMBARÉ DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + 30g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Ayvi	\$164.00	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + 30g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Ayvi	\$293.94	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 108 0600	FALDA DE RES SIN CRASA a granel en kg. En bolsas o charolias	kilo	38	96	Ayvi	\$279.74	\$10,630.12	\$26,855.04
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + 30g a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	58	144	Ayvi	\$210.70	\$12,220.60	\$30,340.80
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN CRASA a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	144	360	Ayvi	\$205.70	\$29,620.80	\$74,052.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA Paquetes de 250 g. Rebana de 30 g c/u.	kilo	0	0	Great Value	\$280.50	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebana de 30 g c/u. En paquetes de 250 g.	kilo	58	144	Great Value	\$220.50	\$12,789.00	\$31,752.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	0	0	San Rafael	\$209.12	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	96	240	San Rafael	\$154.90	\$12,950.40	\$32,376.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 63 MAXCANÚ	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	24	60	El Mexicano	\$271.86	\$5,084.74	\$12,711.84
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + 30g. PIEZA	kilo	168	420	Ayvi	\$125.60	\$21,100.80	\$52,752.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	72	180	Ayvi	\$182.50	\$13,125.60	\$32,814.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	144	360	Ayvi	\$127.50	\$18,360.00	\$45,900.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	182	456	Ayvi	\$127.50	\$23,205.00	\$58,140.00

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granal en kg. En bolsas o charolias.	kilo	144	360	Avvi	\$122.90	\$17,697.60	\$44,244.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granal en kg. En bolsas o charolias.	kilo	144	360	Avvi	\$237.90	\$34,257.60	\$85,644.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granal en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Avvi	\$164.00	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granal en kg. En bolsos o charolias.	kilo	0	0	Avvi	\$293.94	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granal en kg. En bolsas o charolias	kilo	96	240	Avvi	\$279.74	\$26,855.04	\$67,137.60
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granal en kg. En bolsos o charolias.	kilo	144	360	Avvi	\$210.70	\$30,340.80	\$75,852.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granal en kg. En bolsas o charolias.	kilo	86	216	Avvi	\$205.70	\$17,690.20	\$44,437.20
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA Paquetes de 250 g. Rebanda de 30 g c/lu.	kilo	0	0	Great Value	\$280.50	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granal. Rebanaada de 30 g c/lu. En paquetes de 250 g.	kilo	120	300	Great Value	\$220.50	\$26,460.00	\$66,150.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	0	0	San Rafael	\$209.12	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	62	156	San Rafael	\$154.90	\$8,565.80	\$21,044.40
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR HOSPITALES	HR 39 OXKUTZCAB	480 701 0350	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	24	60	El Mexicano	\$271.86	\$5,084.74	\$12,771.84
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES HR 62 IZAMAL	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g. PIEZA	kilo	14	36	Avvi	\$125.60	\$1,758.40	\$4,527.60
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES HR 62 IZAMAL	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + - 30g. En trozo o bistec a granal en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Avvi	\$182.30	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES HR 62 IZAMAL	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granal en kg. En bolsas o charolias.	kilo	48	120	Avvi	\$127.50	\$6,120.00	\$15,300.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES HR 62 IZAMAL	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso da 120g. a granal en kg. En bolsas o charolias.	kilo	48	120	Avvi	\$127.50	\$6,120.00	\$15,300.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES HR 62 IZAMAL	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granal en kg. En bolsos o charolias.	kilo	48	120	Avvi	\$122.90	\$5,899.20	\$14,7748.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES HR 62 IZAMAL	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granal en kg. En bolsos o charolias.	kilo	0	0	Avvi	\$237.90	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES HR 62 IZAMAL	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granal en kg. En bolsos o charolias.	kilo	0	0	Avvi	\$164.00	\$ -	\$ -

RECIBEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolias	kilo	0	0	Ayvi	\$293.94	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 108 0600	FALDA DE RES SIN CRASA a granel en kg. En bolsas o charolias	kilo	10	24	Ayvi	\$279.74	\$2,797.40	\$6,713.76
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolias	kilo	48	120	Ayvi	\$210.70	\$10,113.60	\$25,284.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN CRASA a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Ayvi	\$205.70	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA Paquetes de 250 g. Rebanada de 30 g c/u.	kilo	0	0	Great Value	\$280.50	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g.	kilo	29	72	Great Value	\$220.50	\$6,394.50	\$15,876.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3600g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	0	0	San Rafael	\$209.12	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3600g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	29	72	San Rafael	\$134.90	\$3,972.10	\$9,772.80
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	0	0	El Mexicano	\$271.86	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g. PIEZA	kilo	10	24	Ayvi	\$125.60	\$1,256.00	\$3,074.40
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + - 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Ayvi	\$182.30	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	14	36	Ayvi	\$127.50	\$1,785.00	\$4,590.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	14	36	Ayvi	\$127.50	\$1,785.00	\$4,590.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	14	36	Ayvi	\$122.90	\$1,720.60	\$4,424.40
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 106 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	10	24	Ayvi	\$237.90	\$2,379.00	\$5,709.60
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 106 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Ayvi	\$164.00	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 62 IZAMAL	480 106 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolias.	kilo	0	0	Ayvi	\$293.94	\$ -	\$ -

Handwritten signature or mark.

RECIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNIDADARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 59	480108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolis	Kilo	10	24	Ayvi	\$279.74	\$2,797.40	\$6,713.76
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 59	480108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolis.	Kilo	0	0	Ayvi	\$210.70	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 59	480108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolis.	Kilo	10	24	Ayvi	\$205.70	\$2,057.00	\$4,935.80
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 59	480103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA Paquetes de 250 g. Rebanada de 50 g c/lu.	Kilo	0	0	Great Value	\$280.50	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 59	480103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g c/lu. En paquetes de 250 g.	Kilo	10	24	Great Value	\$220.50	\$2,205.00	\$5,292.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 59	480103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Kilo	0	0	San Rafael	\$209.12	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 59	480103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Kilo	10	24	San Rafael	\$14.90	\$1,349.00	\$3,297.60
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 59	480701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	Kilo	5	12	El Mexicano	\$211.85	\$1,059.22	\$2,542.27
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 63	480101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g. PIEZA	Kilo	10	24	Ayvi	\$125.60	\$1,256.00	\$3,014.40
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 63	480101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + - 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolis.	Kilo	0	0	Ayvi	\$182.30	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 63	480101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolis.	Kilo	14	36	Ayvi	\$127.50	\$1,785.00	\$4,590.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 63	480101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolis.	Kilo	14	36	Ayvi	\$127.50	\$1,785.00	\$4,590.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 63	480101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolis.	Kilo	14	36	Ayvi	\$122.90	\$1,720.60	\$4,424.40
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 63	480108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolis.	Kilo	10	24	Ayvi	\$237.90	\$2,379.00	\$5,709.60
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 63	480108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolis.	Kilo	0	0	Ayvi	\$164.00	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 63	480108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolis.	Kilo	0	0	Ayvi	\$293.94	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERCUES	PROGRAMA IMSS- ALBERCUESHR 63	480108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolis	Kilo	10	24	Ayvi	\$279.74	\$2,797.40	\$6,713.76

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 63 MAXCANU	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	0	0	Ayvi	\$210.70	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 63 MAXCANU	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	10	24	Ayvi	\$205.70	\$2,057.00	\$4,936.80
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 63 MAXCANU	480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA Paquetes de 250 g. Rebanaada de 30 g c/u.	kilo	0	0	Great Value	\$280.50	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 63 MAXCANU	480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanaada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g.	kilo	10	24	Great Value	\$220.50	\$2,205.00	\$5,292.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 63 MAXCANU	480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	0	0	San Rafael	\$209.12	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 63 MAXCANU	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	10	24	San Rafael	\$134.90	\$1,349.00	\$3,237.60
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 63 MAXCANU	480 701 0500	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	5	12	El Mexicano	\$211.86	\$1,059.32	\$2,542.37
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g. PIEZA	kilo	10	24	Ayvi	\$125.60	\$1,256.00	\$3,014.40
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	0	0	Ayvi	\$182.30	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	14	36	Ayvi	\$127.50	\$1,785.00	\$4,590.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	14	36	Ayvi	\$127.50	\$1,785.00	\$4,590.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	14	36	Ayvi	\$122.90	\$1,720.60	\$4,424.40
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanaada de 120 g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	10	24	Ayvi	\$237.90	\$2,379.00	\$5,709.60
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	0	0	Ayvi	\$164.00	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	0	0	Ayvi	\$293.94	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	10	24	Ayvi	\$279.74	\$2,797.40	\$6,713.76
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUESHR 39 OXKUTZCAB	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolais.	kilo	0	0	Ayvi	\$210.70	\$ -	\$ -

REGIMEN	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480108 0701	PULPA DE RES MOLIDAS SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolas.	kilo	10	24	Avi	\$205.70	\$2,057.00	\$4,936.80
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEINA Paquetes de 250 g. Rebanada de 30 g c/lu.	kilo	0	0	Great Value	\$280.50	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480103 0300	JAMON DE PAVO A granel, Rebanada de 30 g c/lu. En paquetes de 250 g.	kilo	10	24	Great Value	\$220.50	\$2,205.00	\$5,292.00
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	0	0	San Rafael	\$209.12	\$ -	\$ -
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	kilo	10	24	San Rafael	\$154.90	\$1,549.00	\$3,237.60
PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES	PROGRAMA IMSS- BIENESTAR ALBERGUES HR 39 OXKUTZCAB	480701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	kilo	5	12	El Mexicano	\$271.86	\$1,359.32	\$2,542.37

Las cantidades señaladas Únicamente serán de carácter informativo a fin de que **EL PROVEEDOR** conozca los volúmenes aproximados de contratación, toda vez que la contratación se realizará por monto de acuerdo a las siguientes tablas:

GRUPO DE ALIMENTOS	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR HOSPITALES RURALES					
	HR 62 IZAMAL	HR 59 ACANCHER	HR 63 MAXCANÚ	HR 39 OXKUTZCAB	TOTAL	
IA CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL
	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Mínimo
	Máximo	Máximo	Máximo	Máximo	Máximo	Máximo
	\$110,880.29	\$130,212.10	\$325,530.24	\$123,697.39	\$509,243.48	\$571,657.58
	\$277,200.72					\$1,294,145.96

GRUPO DE ALIMENTOS	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ALBERGUES					
	HR 62 IZAMAL	HR 59 ACANCHER	HR 63 MAXCANÚ	HR 39 OXKUTZCAB	TOTAL	
IA CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL
	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Mínimo
	Máximo	Máximo	Máximo	Máximo	Máximo	Máximo
	\$271,745.35	\$11,097.07	\$271,742.58	\$11,097.07	\$271,742.58	\$61,037.57
	\$69,365.88					\$152,493.52

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HOSPITALES RURALES	\$517,657.58	\$1,294,143.96
ALBERGUES	\$61,037.57	\$152,493.92
TOTAL	\$578,695.15	\$1,446,737.88

NOTA: LOS MONTOS SEÑALADOS INCLUYEN LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

IMPORTE MÍNIMO: \$578,695.15 (SON: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) CON IMPUESTOS INCLUIDOS EN SU CASO

IMPORTE MÁXIMO: \$1,446,737.88 (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) CON IMPUESTOS INCLUIDOS EN SU CASO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

La frecuencia de entrega, los domicilios y horarios se encuentran señalados en la siguiente tabla:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POBLACIÓN
HOSPITAL RURAL No 62 "IZAMAL" Y ALBERGUE	Calle 24 x37 No. 313 Col. Sn. Marcos CP. 97540	98895-40057	IZAMAL foránea
HOSPITAL RURAL No 63 "MAXCANÚ" Y ALBERGUE	Calle 21 x 16 y 18 s/n CP. 97800	99797-12175	MAXCANÚ foránea
HOSPITAL RURAL No 59 "ACANCEH" Y ALBERGUE	Calle 21 x 32 y 30 No. 177 CP. 97380	98891-26039	ACANCEH foránea
HOSPITAL RURAL No 39 "OXKUTZCAB" Y ALBERGUE	Calle 64 x 49 y 51 s/n Col. Sn. Esteban CP. 97880	99797-50243	OXKUTZCAB foránea

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CIUDAD DE MÉRIDA	FORÁNEAS
1	Carnes Embutidos	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 7:30 horas.	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 9:00 horas.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR ND-15.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 6 Departamento de Nutrición y Dietética Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15

Unidad: 1	Fecha solicitud : 2 dd / mm / aaaa
Proveedor: 3	Folio: 4
Grupo de alimentos: 5	Justificación: 6

Alimento	Unidad	Presentación	Día semana 10	L	M	M	J	V	S	Total
7	8	9	Fecha de entrega Cantidad 11							12
			Fecha de entrega Cantidad							
			Fecha de entrega Cantidad							
			Fecha de entrega Cantidad							
			Fecha de entrega Cantidad							
			Fecha de entrega Cantidad							
			Fecha de entrega Cantidad							
			Fecha de entrega Cantidad							
			Fecha de entrega Cantidad							
			Fecha de entrega Cantidad							
			Fecha de entrega Cantidad							

Elaboró	Autorizó	Recibió
13	14	15
Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

SIK/TEXT0

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND-30

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL								
ANEXO 8 Departamento de Nutrición y Dietética Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 2660-009-162								
Unidad: (1)	Fecha de recepción: / / (2) dd mm aaaa							
Proveedor: (3)	Hora de recepción de víveres: (4)							
Número de contrato: (5)	Orden de compra () Solicitud extraordinaria ((6)							
Grupo de Alimentos: (7)	Nota de Remisión: (8)							
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)								
Se presenta uniformado: si () no () (10)	Porta gafete con fotografía: si () no () (11)							
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si () no () (12)	Actitud: buena () regular () mala () (13)							
Vehículo: (14)	Cuenta con caja cerrada: si () no () (15)							
Limpio: si () no () (16)	Cuenta con cámara refrigerante: si () no () NA () (17)							
Fecha de fumigación: (18)	Modeto: (19)							
Contenedores o cajas de estiba: (20)								
Limpias: si () no () (21)	Cantidad suficiente: si () no () NA () (22)							
Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No correspondió a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devueltos por mala calidad (24)								
No cumplen con características organolépticas y físico químicas (25)								



Alimento devueltos por no corresponder a marca licitada	26								
Alimento devueltos por no corresponder unidad presentación licitada	27								
Omisión de alimentos	28								
Cumple con temperatura	29								

Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Recibió
38	39	40	41
Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD

GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO A: CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 101 0100	CHULETA DE CERDO DE 150 g + - 30g. PIEZA	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado de 150 grs + - 30g.
480 101 0200	LOMO DE CERDO corte de 120 g. + - 30g. En trozo o bistec a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado corte de 120 g. + - 30g.
480 101 0300	PIERNA CERDO ENTERA S/HUESO a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado.
480 101 0301	PIERNA CERDO trozos sin hueso de 120g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado trozos de 120 grs
480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA a granel en kg. En bolsas o charolas.	Sin grasa ni tejido conectivo a granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado
480 108 0200	BISTEC DE PIERNA RES rebanada de 120 g. + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado rebanada de 120 grs + - 30g.
480 108 0300	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO trozo de 120 g. + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado trozo de 120 grs + - 30g.
480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES sin hueso de 120g + - 30g. a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado de 120 g + - 30 g.
480 108 0600	FALDA DE RES SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolas	Sin grasa sin tejido conectivo a granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado
480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO sin hueso de 120g + - 30g a granel en kg. En bolsas o charolas.	A granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado trozos de 120g + - 30 g.
480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA SIN GRASA a granel en kg. En bolsas o charolas.	Sin grasa sin tejido conectivo a granel por peso en kilogramo en bolsas de polietileno o charolas de plástico o cualquier otro envase de tipo sanitario, en paquetes colectivos no mayores de 5 kilogramos, etiquetado con nombre y dirección del rastro la fecha de matanza y número de rastro T.I.F. fresco no congelado
480 103 0200	JAMON DE CERDO FINO CON 16% DE PROTEÍNA Paquetes de 250 g. Rebanada de 30 g c/u.	En rebanadas de 25 g o 30 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, empacado al alto vacío en película de polietileno etiquetado con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, marca, ingredientes, nombre y domicilio del fabricante o del importador, leyenda "consérvese en refrigeración", número de lote y fecha de caducidad.

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 103 0300	JAMON DE PAVO A granel. Rebanada de 30 g c/u. En paquetes de 250 g.	A granel por peso en kilogramos, en rebanadas de 30 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Aún racionado, debe contener una etiqueta con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, marca, ingredientes, nombre y domicilio del fabricante, leyenda "consérvese en refrigeración", "grado de calidad extrafino" o "grado de calidad fino", número de lote y fecha de caducidad. En pieza de 1 kg a 6 kg empacada al alto vacío en película de polietileno, etiquetada.
480 103 0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Por peso en kilogramos, dentro de un paquete colectivo de polietileno al alto vacío, de 500 a 3800 g, con peso promedio individual de 40 g , con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Debe contener una etiqueta con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, especie animal con que fue elaborada, marca, ingredientes, % de grasa y carne, contenido de harinas de cereales, féculas, almidones o mezclas; nombre y domicilio del fabricante, leyenda "consérvese en refrigeración", número de lote y fecha de caducidad.
480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA paquete de 500g a 3800g con peso promedio por pieza de 40g.	Por peso en kilogramos, dentro de un paquete colectivo de polietileno al alto vacío, de 500 a 3800 g, con peso promedio individual de 40 g , con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, no deben estar exudados o rotos. Debe contener una etiqueta con los siguientes datos: Contenido neto, denominación del producto, especie animal con que fue elaborada, marca, ingredientes, % de grasa y carne, contenido de harinas de cereales, féculas, almidones o mezclas; nombre y domicilio del fabricante, leyenda "consérvese en refrigeración", número de lote y fecha de caducidad.
480 701 0300	TOCINO paquete de 500g a 1000g.	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Etiquetado: Especie animal de procedencia, % de contenido de grasa, marca, contenido neto y domicilio del fabricante. La leyenda "Consérvese en refrigeración". Fecha de caducidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
 (VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
 EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL				
ANEXO 10						
Departamento de Nutrición y Dietética						
Formato para canje y/o reposición de alimentos						
Unidad: 1					Fecha de elaboración : / /	2
Proveedor: 3			Folio: 4			
Grupo de alimentos: 5			Orden de compra () Solicitud extraordinaria ()			
Minuta: 7						6
Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Devuelta	Motivo de la devolución	Fecha de canje o reposición
8	9	10	11	12	13	14
Elaboró		Autorizó			Recibió	
15		16			17	
Nutricionista Dietista Nombre y firma		Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma			Proveedor Nombre y firma	
2660-009-163						

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

CUADRO DE NORMAS Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-3-2023
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(VÍVERES) PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO D3M0029

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO EN YUCATÁN
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

Ref. No.839001073100/PIB/1819/2022

Mérida, Yucatán a 24 de noviembre de 2022

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisora Medico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar
Programa IMSS BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de Adquisición de Alimentos y Bebidas (Viveres) con Entrega y Distribución en los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2023, y con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del contrato en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisora Medico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

c.c.p.
Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente J.2
Minuta/Id

JMMV/3LDG / Mary



SIN TEXTO

